

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2019-CM/MDP.

Pangoa, 04 de abril del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2019, realizada el 20 de marzo del 2019, bajo la presidencia del Primer Regidor Hugo Celso Alanya Uscamayta;

VISTO:

El Dictamen N° 003-2019-COM.AySP/MDP emitida por el Presidente de la Comisión del Ambiente y Servicios Públicos, Carta N° 040-2019-DE-ONG-ACRENAP emitida por el Presidente de la ONG "ACRENAP", Informe N° 14-2019-SGRNGA-GASP/MDP emitida por la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Informe Legal N° 347-2019-GAJ-MDP/AFRS emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la ley Orgánica de Municipalidades, señala que Corresponde al concejo municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 13 del art. 82° de la misma normativa indica que Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, ingreso a Orden del Día el Dictamen N° 003-2019-COM.AySP/MDP emitida por el Presidente de la Comisión del Ambiente y Servicios Públicos que declara procedente el Convenio de Asistencia Técnica y Científica entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Asociación para el desarrollo y conservación de los recursos naturales Perú- ONG "AGRENAP".

Que, mediante Carta N° 040-2019-DE-ONG-ACRENAP emitida por el Presidente de la ONG "ACRENAP" señal que con el objetivo de establecer mecanismos e instrumentos de cooperación, asistencia técnica y científica, que permitan mejorar sus actividades de conservación del medio ambiente, ecoturismo, investigación, flora y fauna silvestre, manejo de recursos naturales, se remite proyecto de convenio para su suscripción

Que, mediante Informe N° 14-2019-SGRNGA-GASP/MDP emitida por la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental indica que habiendo revisado la propuesta de convenio sugiere que respecto a la cláusula cuarta de los compromisos de las partes, la Municipalidad Distrital de Pangoa solo facilite la información, personal técnico para la ejecución de las diversas actividades en el marco del convenio e Informe Legal N° 347-2019-GAJ-

Construimos desarrollo con interculturalidad...

MDP/AFRS emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es viable la celebración del convenio;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el voto unánime del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA Y CIENTIFICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO Y LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES PERU- ONG "ACRENAP", con el objetivo de establecer mecanismos e instrumentos de cooperación, asistencia técnica y científica, que permitan mejorar sus actividades de conservación del medio ambiente, ecoturismo, investigación, flora y fauna silvestre, manejo de recursos naturales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde Distrital la suscripción del Convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

